



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 12 de diciembre de 2024.

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 023-2024-CM-MDVA celebrada el 12 de diciembre de 2024, Informe de Precalificación N° 008-2024-STPAD/MDVA de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe del Órgano Instructor N° 01-2024-OI-PAD/MDVA de fecha 19 de noviembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, y el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, en el caso de funciones de Gobiernos Regionales y Locales, la composición de la Comisión Ad-Hoc a que se refiere el Artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La comisión se integra por dos (02) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, mediante Informe de Precalificación N° 008-2024-STPAD/MDVA de fecha 25 de setiembre de 2024, la Secretaria Técnica del PAD, en conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se debe dar inicio del procedimiento disciplinario contra el Ex Funcionario Juan Manuel Ayquipa Ormeño por la falta de carácter disciplinario tipificada en el literal d) y q) del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe del Órgano Instructor N° 01-2024-OI-PAD/MDVA de fecha 19 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía remite el Informe Final del Órgano Instructor a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, con la finalidad de que se eleve a Sesión de Concejo para la Designación de los miembros de la Comisión Ad Hoc del Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido con el Ex Funcionario Juan Manuel Ayquipa Ormeño, comisión que deberá estar integrada por dos (02) miembros elegidos entre los directivos



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

públicos de la entidad de rango inmediata inferior al funcionario procesado **y el jefe o responsable de la ORH de la entidad;**

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, adoptó lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Conformación de la Comisión Ad Hoc para la posible determinación de la sanción al Ex Gerente Municipal Juan Manuel Ayquipa Ormeño, la que estará conformada de la siguiente manera:

- **Oficina General de Administración.**
- **Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFIQUESE** el correspondiente acuerdo a los miembros de la Conformación de la Comisión Ad Hoc.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a las Gerencias, y Oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE